

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad y Año Nuevo.

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 5/2000, de febrero, de estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º del artículo 3.º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (DOE n.º 109, de 19 de septiembre).

HE RESUELTO

Conceder autorización para que los establecimientos públicos puedan permanecer abiertos durante toda la noche los días 24 al 25 de diciembre, 31 de diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero, en atención al carácter excepcional de las fiestas de Navidad.

Se previene que ante infracciones al Reglamento General de Espectáculos Públicos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podrá revocarse con carácter general o particular para una determinada localidad o para establecimientos concretos y determinados.

Mérida, a 15 de noviembre de 2000.

El Director General de Administración Local e Interior.
La Secretaria General Técnica (PA),
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2001 para la obtención de los carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador en distintas especialidades.

Dentro de las reglamentaciones técnicas competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés profesionales que habilitan a su titular para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente.

Para la emisión de cualquiera de estos carnés es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

1.—FINALIDAD.

Establecer las fechas de celebración para el año 2000 de las pruebas selectivas conducentes a la obtención de carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador en las siguientes especialidades:

- Instalador frigorista.
- Mantenedor-reparador frigorista.
- Instalador electricista.
- Instalador de fontanería.
- Instalador de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Instalador de climatización.
- Mantenedor de climatización.
- Operador industrial de calderas.
- Instalador-mantenedor de productos petrolíferos líquidos (PPL).
- Instalador de gas IG-I.
- Instalador de gas IG-II.
- Instalador de gas IG-III.
- Instalador de gas IG-IV.

2.—CONVOCATORIAS.

Se realizarán dos convocatorias de exámenes para cada grupo de especialidades de carnés profesionales, una en Cáceres y otra en Badajoz, pudiendo los aspirantes acceder a cualquiera de ellas o a ambas. El calendario de exámenes para el año 2001 se adjunta como Anexo I.